

000.51

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Nro. 970

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL PRESUPUESTO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE CONSERVACION Y DISPOSICION DE DOCUMENTOS PUBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

POR LA PRESENTE, Yo, ROBERTO SÁNCHEZ VILLELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado, en virtud de las facultades y poderes conferidos por la Ley Nro. 5 sancionada en 9 de diciembre de 1955, delego en el Director del Instituto del Presupuesto, la facultad de administrar el programa de conservación y disposición de documentos públicos de la Rama Ejecutiva y de las corporaciones públicas. Esta delegación incluye autorización para realizar en mi nombre, toda gestión necesaria para el mejor desarrollo del Programa.

Al entrar en vigor la presente Orden Ejecutiva, quedará sin efecto la carta del Gobernador de 21 de noviembre de 1960.

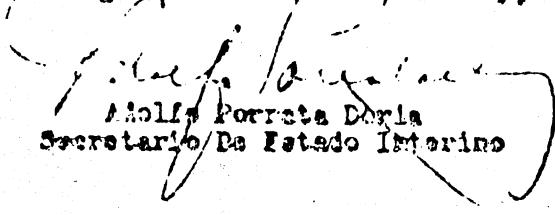
Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se delegan comprendrán las leyes aquí citadas y las que fueran aprobadas en lo futuro para emanarlas, sustituirlas o complementarlas, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta Orden entrará en vigor el día 16 de junio de 1964.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firme la presente y hago constar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 16 de junio de 1964.


ROBERTO SÁNCHEZ VILLELLA
GOBERNADOR LIBRE ASOCIADO

Emanegada de acuerdo con la ley, hoy día 16 de junio de 1964.


Alfonso Porras Doria
Secretario De Estado Interino